

**CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN**  
**ACTA DE LA SESIÓN VIRTUAL ORDINARIA 1573-2022**

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES  
CELEBRADA EL PRIMERO DE ABRIL DE 2022. SE DA INICIO A LA SESIÓN VIRTUAL A  
LAS OCHO Y OCHO DE LA MAÑANA.

**MIEMBROS ASISTENTES**

MAE. Sonia Acuña Acuña, Vicepresidente  
M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte  
Dr. Julio César Calvo Alvarado  
Ing. Walter Bolaños Quesada

M.Sc. Francisco Sancho Mora, Presidente  
M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén  
Dr. Ronald Álvarez González  
Dra. Lady Meléndez Rodríguez

**INVITADAS HABITUALES ASISTENTES**

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva.  
Licda. Kattia Mora Cordero, Abogada.  
Licda. Marchessi Bogantes Fallas, Coordinadora de la Secretaría del Consejo Nacional de  
Acreditación

**\*Los asistentes se encuentran conectados virtualmente desde sus casas de habitación, debido a la emergencia nacional.**

**El Presidente indica que se están realizando las sesiones virtuales atendiendo la Directriz No. 073-S-MTSS y el Acuerdo del artículo 4 de la Sesión 1388-2020 del 10 de marzo, esto debido al estado de emergencia nacional.**

**Artículo 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1573.**

Se aprueba la agenda 1573 de manera unánime.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1573. 2.Revisión y aprobación del acta 1572. 3. Informes. 4. Seguimiento al acuerdo CNA-089-2021: Análisis de la ejecución del Acuerdo CNA-252-2020. 5. Aprobación de la Propuesta de cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 118. 6. Aprobación de la Propuesta de cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 124. 7. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 84. 8. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 70. 9. Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 235. 10. Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 102. 11. Definición de tema de la Conferencia Magistral SINAES 2022.

**Artículo 2. Revisión y aprobación del acta 1572.**

Se aprueba el acta 1572 de manera unánime.

**El Ing. Walter Bolaños Quesada, se retira a las 8:10 a.m.**

**Artículo 3. Informes.**

**De la Dirección:**

**M.Sc. Laura Ramírez Saborío**

Informa que:

1. En relación con la Semana Santa, se procederá de la misma manera que el 2020 y el 2021, por lo que no habrá cierre institucional y quienes cuenten con vacaciones podrán hacer la solicitud para el martes 12 y el miércoles 13 de abril de 2022. Se enviará al personal una circular en la que se detallará la información al respecto.
2. Se les remitió la grabación del webinar organizado por la UNESCO sobre "Conversaciones de Educación Superior: gobernanza y financiación".

3. El pasado 31 de marzo de 2022, se llevó a cabo el tercer Encuentro Virtual denominado El Estado de la Artes sobre las Ingenierías Evaluación y Acreditación de Carreras de Ingeniería en Latinoamérica: Logros y Retos Prospectivos.
4. La Dirección Ejecutiva fue invitada a participar y está siendo consultada en la investigación sobre: "Análisis Sistémico de los Sistemas de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (SACES) en América Latina a Partir de la Articulación de sus Procesos". Esta iniciativa surge del Doctorado de Educación de la Universidad de Cartagena. Participan diferentes países de América Latina.
5. En el tercer Encuentro Virtual denominado El Estado de la Artes sobre las Ingenierías Evaluación y Acreditación de Carreras de Ingeniería en Latinoamérica: Logros y Retos Prospectivos, se comunicó la certificación por buenas prácticas otorgada por INQAAHE hasta noviembre de 2024. De igual manera, se está generando una estrategia para comunicar a las Instituciones de Educación Superior y en redes sociales este importante acontecimiento.

El M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte consulta por el procedimiento en relación con el documento que remitió la M.Sc. Laura Ramírez Saborío a los miembros del Consejo sobre la propuesta de proyectos de investigación PAO 2022 de INDEIN, y procede a realizar observaciones al documento, especialmente, a los términos de referencia de los contratos, los cuales son muy similares uno con otro en términos de requisitos.

#### **El Ing. Walter Bolaños Quesada, ingresa a las 8:13 a.m.**

La Dra. Lady Meléndez Rodríguez consulta si el Consejo debe tomar acuerdo sobre el documento o si la Dirección Ejecutiva remitió el documento para conocimiento de los miembros.

La M.Sc. Laura Ramírez Saborío indica que al ser proyectos aprobados por el Consejo era importante que el documento fuera de su conocimiento, por lo que se le remitirán a las observaciones a la M.Sc. Sugely Montoya Sandí dado que la contratación se realiza por parte de la administración activa.

#### **La M.Sc. Laura Ramírez Saborío y el Licda. Kattia Mora Cordero, se retiran a las 8:16 a.m.**

#### **Artículo 4. Seguimiento al acuerdo CNA-089-2021: Análisis de la ejecución del Acuerdo CNA-252-2020.**

El M.Sc. Francisco Sancho Mora se refiere al trabajo que ha realizado la Comisión en atención al CNA-089-2021 sobre la Relación de Hechos RH-02-2020 remitida por parte de la Auditoría Interna.

El M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte procede a realizar lectura del Informe elaborado por los integrantes de la Comisión a partir del trabajo realizado, para el cual se contó con el apoyo del Lic. Gastón Baudrit Ruiz del CONARE.

Se genera un espacio de consultas y observaciones por parte de los miembros del Consejo.

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Auditoría Interna remitió el SINAES-AI-069-2020 con fecha 17 de noviembre de 2020 la Relación de Hechos RH-02-2020.
2. El Consejo Nacional de Acreditación incluyó como punto de agenda el Oficio SINAES-AI-069-2020 Auditoría Interna, en la sesión ordinaria 1458-2020 celebrada el 24 de noviembre de 2020.
3. En la sesión ordinaria 1458-2020 se tomó el ACUERDO-CNA-252-2020, en el que se estableció iniciar un proceso de investigación con la contratación de un abogado externo

para que analice la relación de hechos RH-02-2020, así como, encomendar al Presidente que coordine con la administración el proceso de contratación.

4. El Consejo Nacional de Acreditación incluyó como punto de agenda el análisis de la ejecución del Acuerdo CNA-252-2020, en la sesión ordinaria 1491-2021 celebrada el 7 de mayo de 2021.
5. En la sesión ordinaria 1491-2021 se tomó el ACUERDO-CNA-089-2021, en el que se establece dejar sin efecto el ACUERDO-CNA-252-2020 tomado en la sesión celebrada el 24 de noviembre de 2020, Acta 1458-2020, así como, nombrar una comisión por parte del Consejo Nacional de Acreditación, conformada por el M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, el Ing. Walter Bolaños Quesada, el M.Sc. Francisco Sancho Mora y el Dr. Julio César Calvo Alvarado.
6. La Auditoría Interna remitió el SINAES-AI-001-2022 con fecha 5 de enero de 2022, como seguimiento a la Relación de Hechos N°RH-02-2020.

#### **SE ACUERDA**

1. Aprobar el informe presentado por la Comisión sobre la Relación de Hechos N°RH-02-2020.
2. Encomendar a la Presidencia dar respuesta al oficio SINAES-AI-001-2022, remitiendo a la Auditoría Interna el informe elaborado por la Comisión sobre la Relación de Hechos N°RH-02-2020.
3. Informar a la Auditoría Interna este acuerdo.

Votación unánime.

#### **La M.Sc. Laura Ramírez Saborío y el Licda. Kattia Mora Cordero, ingresan a las 8:54 a.m.**

#### **Artículo 5. Aprobación de la Propuesta de cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 118.**

Se analiza el Informe sobre la Propuesta de cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 118.

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1. Está aprobado por este Consejo el procedimiento "PRC-DEA-PCPE: Análisis de propuestas de cambios en planes de estudio (PCPE) de carreras o programas acreditados de instituciones de educación superior privadas".
2. La propuesta de modificación cumple con los requisitos establecidos en dicho procedimiento.
3. Las actualizaciones son coherentes y pertinentes de acuerdo con la estructura curricular de la carrera.

#### **SE ACUERDA**

1. Aprobar la modificación de Reforma Integral al Plan de Estudios de la carrera Licenciatura en Nutrición (cambio de nombre, unificando el bachillerato y la licenciatura en un solo tramo) de la Universidad Hispanoamericana. Reacreditada el 17 noviembre 2020, por un período de 4 años, sede Aranjuez y Heredia.
2. Remitir al Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP) el Plan de Estudios aprobado para la carrera de Licenciatura en Nutrición de la Universidad Hispanoamericana, sede Aranjuez y Heredia.
3. Remitir a la dirección de la carrera el Plan de Estudio aprobado para el Plan de Estudios aprobado para la carrera de Licenciatura en Nutrición de la Universidad Hispanoamericana, sede Aranjuez y Heredia.

Votación: 6 votos a favor, un voto en contra y una abstención.

La M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén vota en contra al considerar que la injerencia del SINAES en los procesos de planificación curricular de una carrera acreditada convierte al SINAES en “juez y parte”. Situación que ha venido expresando desde hace dos años y así ha constado en actas. Indica que en esta ocasión vota en contra porque en el insumo presentado no viene el análisis de congruencia y coherencia entre: - la reforma curricular presentada y el perfil de egreso,- los distintos componentes del plan de estudios y la reforma curricular realizada, -entre la macro y la micro planificación curricular al incorporar la reforma, aspectos fundamentales a ser evaluados por el SINAES a partir del nuevo modelo de acreditación aprobado por este Consejo y que consta en el acta 1570. Además agregó, que Ella siempre ha realizado este cuestionamiento pero, ha votado a favor las PCPE presentadas, en este momento vota en contra por considerar que el insumo viene incompleto, según lo anotado.

La Dra. Lady Meléndez se abstiene porque considera que: 1. La aprobación de planes de estudio es materia de expertos en la disciplina que tratan. 2. La aprobación de planes de estudio no forma parte de la razón de ser de una agencia de acreditación como el SINAES y, por el contrario, lo obliga a ser juez y parte en tanto, como agencia, debe evaluar una dimensión que ella misma aprobó. 3. Quienes en su momento asignaron esta responsabilidad al SINAES no consideraron las consecuencias que esto puede acarrear sobre la organización y las carreras, por lo que debe ser un tema de urgente discusión.

#### **Artículo 6. Aprobación de la Propuesta de cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 124.**

Se analiza el Informe sobre la Propuesta de cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 124.

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1. Está aprobado por este Consejo el procedimiento “PRC-DEA-PCPE: Análisis de propuestas de cambios en planes de estudio (PCPE) de carreras o programas acreditados de instituciones de educación superior privadas”.
2. La propuesta de modificación cumple con los requisitos establecidos en dicho procedimiento.
3. Las actualizaciones son coherentes y pertinentes de acuerdo con la estructura curricular de la carrera.

#### **SE ACUERDA**

1. Aprobar la actualización (inferior al 30%) del Plan de Estudios del Bachillerato y Licenciatura en Fisioterapia de la Universidad de Ciencias Médicas. Acreditada 01 marzo 2019 por un período de 4 años, sede central.
2. Remitir al Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP) el Plan de Estudios aprobado para la carrera Bachillerato y Licenciatura en Fisioterapia de la Universidad de Ciencias Médicas, sede central.
3. Remitir a la dirección de la carrera el Plan de Estudio aprobado para la carrera Bachillerato y Licenciatura en Fisioterapia de la Universidad de Ciencias Médicas, sede central.

Votación: 7 fotos a favor y una abstención.

La Dra. Lady Meléndez se abstiene porque considera que: 1. La aprobación de planes de estudio es materia de expertos en la disciplina que tratan. 2. La aprobación de planes de estudio no forma parte de la razón de ser de una agencia de acreditación como el SINAES y, por el contrario, lo obliga a ser juez y parte en tanto, como agencia, debe evaluar una dimensión que ella misma aprobó. 3. Quienes en su momento asignaron esta

responsabilidad al SINAES no consideraron las consecuencias que esto puede acarrear sobre la organización y las carreras, por lo que debe ser un tema de urgente discusión.

#### **Artículo 7. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 84.**

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, y la revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM) preliminar durante la evaluación externa.

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1. La misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. Según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

#### **SE ACUERDA**

1. Acreditar la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Orientación, Universidad de Costa Rica, Sede Rodrigo Facio, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 1 de abril de 2026.
2. Manifiestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de Ciencias de la Educación con énfasis en Orientación contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Indicar a la carrera que debe solventar los aspectos pendientes de la acreditación anterior, además de los siguientes puntos:
  - Atender las diferencias o condiciones especiales del estudiantado, que lo requiere, mediante programas de sensibilización y dotación de recursos para sus adecuaciones curriculares de acuerdo con la normativa universitaria.
  - Acortar los tiempos de entrega de la revisión de las evaluaciones al estudiantado para cumplir con la normativa universitaria.
  - Dotar al estudiantado de estrategias que le permitan la lectura y comprensión de un segundo idioma.
  - Socializar con el estudiantado las modificaciones curriculares (2018) relacionadas con la flexibilidad curricular, la actualización de los programas de los cursos, especialmente sus sistemas e instrumentos de evaluación y bibliografía.
  - Fortalecer la investigación y la producción científica.
  - Establecer un programa de sustitución generacional del personal académico.
  - Incentivar los estudios de posgrado: doctorales, maestrías, especialidades, pasantías en universidades extranjeras aprovechando los sistemas de becas, pasantías cortas con que cuenta la Universidad.
  - Establecer estrategias que permitan un mayor acceso del estudiantado a los laboratorios de cómputo de la Carrera, Escuela o Facultad.
4. Motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento para garantizar su logro en el plazo previsto. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
5. Comunicar a la carrera que:

- Deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 1 de abril de 2024. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
  - Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
  - Para efectos de una nueva acreditación la carrera podrá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 1 de abril de 2026.
  - La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:  
*Capítulo II, punto 2.5.2: “Durante la vigencia de una acreditación oficial otorgada el Consejo Nacional de Acreditación se reserva el derecho de advertir, a la carrera o programa, sobre el riesgo de no reacreditarse por incumplimiento de las responsabilidades adquiridas en el Compromiso de Mejoramiento”.*
  7. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de esta carrera debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
  8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
  9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
  10. Solicitar a la carrera presentar a más tardar en un mes, el Compromiso de Mejoramiento Final según lo establece la guía correspondiente, e incorporarlo al expediente de la carrera para el seguimiento de medio período, a partir de la comunicación de este acuerdo.
  11. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.
- Votación unánime.

**Se realiza un receso de 9:58 a.m. a 10:10 a.m.**

**Artículo 8. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 70.**

Se conoce el insumo técnico, en relación con la decisión de acreditación del Proceso 70, en el que se analiza el insumo y se genera un amplio espacio de discusión por parte de los miembros del Consejo Nacional de Acreditación. Se encomienda a la Dirección Ejecutiva solicitar al área técnica aclarar las consultas realizadas sobre el proceso, con el propósito de incluirlo en una próxima sesión.

**Artículo 9. Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 235.**

**CONSIDERANDO:**

1. Los currículos vitae de los candidatos a Evaluadores Externos para el Proceso 235.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

**SE ACUERDA**

1. Nombrar al Dr. Eric Tremoleda Álvarez, de Colombia como evaluador internacional del Proceso 235.
2. Nombrar a la Dra. Marisa Herrera, de Argentina, como evaluadora internacional del Proceso 235.
3. Nombrar al M.Sc Jorge Cabrera Medaglia, de Costa Rica, como evaluador nacional del Proceso 235.
4. Se designan los siguientes suplentes de los evaluadores internacionales para el Proceso 235, en el siguiente orden de preeminencia:
  - Dra. Nancy Cardinaux de Argentina
  - Dra. Mercedes Ruiz Garijo de España
  - Dr. Juan Antonio Travieso de Argentina
  - Dr. Raúl Antonio Carnevali Rodríguez de Chile
  - Dr. Christian Alberto Cao de Argentina
  - Dra. María Isabel Candelario Macías de España
  - Dr. Hernán Alejandro Olano García de Colombia
  - M.Sc. Rosa Avelina Vásquez Carreón de México
  - Dr. Carmelo Faleh Pérez de España
  - Dra. Karel Luis Pachot Zambrana de Cuba
  - Dra. Jinyola Blanco Rodríguez de Colombia
  - Dra. María Cristina Gómez Isaza de Colombia
  - Dra. María Isabel Torres Cazorla de España
  - Dra. Mariel Molina de Juan de Argentina
  - Dra. Angela Toso Milos de Chile
  - Dr. Djamil Tony Kahale Carrillo de España
  - M.Sc. Ignacio Valentín Mayoral Narros de España
  - Dra. Cecile Mouly de Ecuador
  - Dra. Yalenni Pérez Urquiza de Cuba
  - M.Sc. Magdalia Maribel Hermoza Vinueza de Ecuador
  - Dra. Alba Marcela Jaimes Reyes de Colombia
  - M.Sc. Melvin Daviel Martínez Cano de Nicaragua
  - Dr. Juan Pablo Sarmiento Erazo de Colombia
  - Dr. Alexis Colmenares Zapata de Venezuela
5. Se designan los siguientes suplentes por orden de preeminencia del par evaluador nacional:
  - M.Sc. Steven Herrera Oviedo
  - Dr. Manuel Fernando Hidalgo Flores
6. Este acuerdo se ejecutará en el primer semestre del año 2022.  
Votación unánime.

**Artículo 10. Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 102.**

**CONSIDERANDO:**

1. Los currículos vitae de los candidatos a Evaluadores Externos para el Proceso 102.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

**SE ACUERDA**

1. Nombrar a la Dra. María Isabel Candelario Macías, de España como evaluadora internacional del Proceso 102.
  2. Nombrar al Dr. Christian Alberto Cao, de Argentina, como evaluador internacional del Proceso 102.
  3. Nombrar al Dr. Manuel Fernando Hidalgo Flores, de Costa Rica, como evaluador nacional del Proceso 102.
  4. Se designan los siguientes suplentes de los evaluadores internacionales para el Proceso 102, en el siguiente orden de preeminencia:
    - Dr. Raúl Antonio Carnevali Rodríguez, de Chile
    - Dr. Juan Antonio Travieso de Argentina
    - Dr. Eric Tremoleda Álvarez de Colombia
    - Dra. Marisa Herrera de Argentina
    - Dra. Nancy Cardinaux de Argentina
    - Dra. María Isabel Candelario Macías de España
    - Dra. Mercedes Ruiz Garijo de España
    - Dr. Hernán Alejandro Olano García de Colombia
    - M.Sc. Rosa Avelina Vásquez Carreón de México
    - Dr. Carmelo Faleh Pérez de España
    - Dra. Karel Luis Pachot Zambrana de Cuba
    - Dra. Jinyola Blanco Rodríguez de Colombia
    - Dra. María Cristina Gómez Isaza de Colombia
    - Dra. María Isabel Torres Cazorla de España
    - Dra. Mariel Molina de Juan de Argentina
    - Dra. Angela Toso Milos de Chile
    - Dr. Djamil Tony Kahale Carrillo de España
    - M.Sc. Ignacio Valentín Mayoral Narros de España
    - Dra. Cecile Mouly de Ecuador
    - Dra. Yalenni Pérez Urquiza de Cuba
    - M.Sc. Magdalia Maribel Hermoza Vinueza de Ecuador
    - Dra. Alba Marcela Jaimes Reyes de Colombia
    - M.Sc. Melvin Daviel Martínez Cano de Nicaragua
    - Dr. Juan Pablo Sarmiento Erazo de Colombia
    - Dr. Alexis Colmenares Zapata de Venezuela
  5. Se designan los siguientes suplentes por orden de preeminencia del par evaluador nacional:
    - M.Sc Jorge Cabrera Medaglia
  6. Este acuerdo se ejecutará en el primer semestre del año 2022.
- Votación unánime.

**Artículo 11. Definición de tema de la Conferencia Magistral SINAES 2022.**

Se conoce el insumo para definir el tema de la Conferencia Magistral 2022 y se genera un espacio de discusión por parte de los miembros del Consejo Nacional de Acreditación.

**El Ing. Walter Bolaños Quesada, se retira a las 11:55 a.m.**

Existe un consenso por parte de los miembros de proponer temas y elegirlo en la próxima sesión.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE y SIETE DE LA TARDE.

M.Sc. Francisco Sancho Mora  
Presidente

Licda. Marchessi Bogantes Fallas  
Coordinadora de la Secretaría del Consejo